

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

9548 *Resolución de 28 de junio de 2012, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción grave impuestas a las entidades Critería Caixacorp, SA, Suez Environnement, SA (en la actualidad Suez Environnement, SAS), Suez Environnement España, SL e Hisusa, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, SA.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a las entidades Critería Caixacorp, S.A., Suez Environnement, S.A. (en la actualidad Suez Environnement, SAS), Suez Environnement España, S.L. e Hisusa, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en la letra z) bis del artículo 100 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 60 del mismo texto legal y normas de desarrollo, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 103 de dicho texto legal, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 9 de junio de 2011 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer, por la comisión de una infracción grave del artículo 100, letra z) bis, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 60 del mismo texto legal y normas de desarrollo, por la publicación o el suministro de información o documentación relativas a la oferta pública de adquisición formulada sobre Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., que fue autorizada por la CNMV con fecha 27 de diciembre de 2007, con datos que podían inducir a engaño, una sanción de multa por importe de:

- A Critería Caixacorp, S.A., 75.000 euros (setenta y cinco mil euros).
- A Suez Environnement, S.A. (en la actualidad Suez Environnement, SAS), 19.000 euros (diecinueve mil euros).
- A Suez Environnement España, S.L., 2.000 euros (dos mil euros).
- A Hisusa, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., 4.000 euros (cuatro mil euros).»

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación respecto de Critería Caixacorp, S.A. no es firme, al haber interpuesto ésta frente a la misma recurso en vía judicial.

Madrid, 28 de junio de 2012.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.